
SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2020/R/15/080
Oficios: DGR-B-2775/20 y DGR-B-2776/20

Por acuerdo del 13 de mayo de 2020, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen.

En el procedimiento **DGR/B/05/2020/R/15/080**, a **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez**, en su calidad de Delegado Estatal de Chiapas de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), consistente en que: *“Omitió vigilar y supervisar el desarrollo del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Instancia Ejecutora de dicho componente, toda vez que solicitó a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces SAGARPA, ahora SADER, la radicación y entrega de recursos públicos federales a través del oficio número 127.00.01.099/15, de fecha 11 de junio de 2015 al proveedor “MARTHA ELENA ALVARADO AGUILAR.”, por concepto de 1,462 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación; a Martha Elena Alvarado Aguilar, en su calidad de Provedora en el Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF), consistente en que: “Recibió recursos públicos federales por concepto de entrega de paquetes tecnológicos a 1,462 beneficiarios del PIMAF, de los cuales se comprobó que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos no se encuentran validadas por los representantes del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por lo tanto, el uso de los recursos públicos federales carece de comprobación y presumiblemente fueron aplicados a fines distintos del PIMAF del ejercicio 2015”.*

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento **DGR/B/05/2020/R/15/080** para **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez** a las **11:30 horas del día 11 de junio de 2020**; y para **Martha Elena Alvarado Aguilar**, a las **10:00 horas del día 11 de junio de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 13 de mayo de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.**

(R.- 495108)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2020/R/15/081

Oficios: DGR-B-2778/20, DGR-B-2779/20, DGR-B-2780/20, DGR-B-2781/20 y DGR-B-2782/20

Por acuerdo del **13 de mayo de 2020**, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento **DGR/B/05/2020/R/15/081**, a **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez**, en su carácter de **Delegado Estatal** de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**), en el **Estado de Chiapas**, consistente en que: "Omitió vigilar y supervisar el desarrollo del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Instancia Ejecutora de dicho componente, toda vez que solicitó a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces SAGARPA, ahora SADER, la radicación y entrega de recursos públicos federales a través de los oficios números 127.00.01.099/15, 127.00.01.109/15, 127.00.01.232/15, 127.00.01.485/15, 127.00.01.498/15, 127.00.01.515/15, 127.00.01.232/15 y 127.00.01.200/15, de fechas 11 de junio de 2015, 23 de junio de 2015, 27 de agosto de 2015, 26 de octubre de 2015, 06 de noviembre de 2015, 26 de noviembre de 2015, 20 de agosto de 2015 y 17 de agosto de 2015, respectivamente, al proveedor "AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.", por concepto de 4,889 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$20'611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación", ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF) por un monto de **\$20'611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; a **Belisario Domínguez Méndez**, en su carácter de **Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico** de la entonces **SAGARPA**, ahora **SADER**, consistente en: "Omitió supervisar, vigilar y controlar la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Unidad Responsable de dicho componente, toda vez que autorizó la radicación y entrega de recursos públicos federales a través de los oficios números 311.1806/2015, 311.2834/2015 y 311.3360/2015, de fechas 15 de junio de 2015, 27 de agosto de 2015 y 28 de septiembre de 2015, respectivamente, al proveedor "AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.", por concepto de 3,644 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$16'473,600.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$16'473,600.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; a **Héctor Samuel Lugo Chávez**, en su carácter de **Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico** de la entonces **SAGARPA**, ahora **SADER**, consistente en: "Omitió supervisar, vigilar y controlar la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Unidad Responsable de dicho componente, toda vez que autorizó la radicación y entrega de recursos públicos federales a través de los oficios números 311.4102/2015, 311.3855/2015, 311.4079/2015, 311.4347/2015 y 311.4352/2015, de fechas 11 de noviembre de 2015, 30 de octubre de 2015, 09 de noviembre de 2015, 23 de noviembre de 2015 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente, al proveedor "AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.", por concepto de 718 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$1'938,200.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$1'938,200.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS**

PESOS 00/100 M.N.); a Ana Laura Altamirano Pérez, en su carácter de Directora de Apoyos para la Producción Agrícola de la entonces SAGARPA, ahora SADER, consistente en: “Omitió supervisar, vigilar y controlar la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Responsable de dicho componente, toda vez que autorizó la radicación y entrega de recursos públicos federales a través del oficio número 311.03.3465/2015 de fecha 1 de octubre de 2015, al proveedor “AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.”, por concepto de 527 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a la persona moral denominada Agro Ingeniería Agrícola, S.A. de C.V., en su carácter de proveedor, consistente en: “Recibió recursos públicos federales por concepto de pago de 4,889 paquetes tecnológicos al amparo del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, registrados mediante las Cuentas Por Liquidar Certificadas números 10662-S, 12272-S, 12775-S, 12810-S, 13490-S, 13538-S, 5892-S, 8976-S, y 9021-S, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente que haya entregado los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$20'611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de \$20'611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca a los cuatro primeros personalmente y la persona moral, a través de su Representante Legal, a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, por lo que hace a **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez**, a las **09:30 horas** el día **11 de junio de 2020**; a **Belisario Domínguez Méndez**, a las **11:00 horas** el día **11 de junio de 2020**; a **Héctor Samuel Lugo Chávez** a las **12:30 horas** el día **11 de junio de 2020**; a **Ana Laura Altamirano Pérez** a las **09:30 horas** el día **12 de junio de 2020**; y a la persona moral denominada **Agro Ingeniería Agrícola, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal a las **11:00 horas** el día **12 de junio de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por ciertos los hechos que se le imputa, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, respecto de los cuatro primeros citados, y respecto de la persona moral original o copia certificada del Instrumento Notarial con el cual acredite ser Representante Legal de la empresa en cita o bien, Acta Constitutiva de la empresa presunta responsable, todos pudiendo ser acompañados de sus abogados defensores o personas de confianza; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta el expediente del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a **13 de mayo de 2020**. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.** - Rúbrica.

(R.- 495112)

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora
Banco de Desarrollo de América del Norte
Proyecto de mejoras al sistema de agua potable en Magdalena de Kino, Sonora, México
SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS NÚMERO OOMAPAS-E1-01-2020

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena (OOMAPAS o el Convocante) tiene la intención de usar los recursos no reembolsables provenientes del Contrato PAC SN9970, otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), a través del Programa de Apoyo a Comunidades (PAC), para financiar una porción del costo del proyecto de mejoras al sistema de agua potable en Magdalena de Kino, Sonora, México (El "Proyecto").

El OOMAPAS pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la Supervisión, Coordinación y Administración de las obras: "Mejoras al sistema de agua potable en tres sectores hidrométricos en la ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, incluye la reposición de infraestructura de distribución obsoleta, la construcción de líneas de conducción nuevas de los pozos a tanques de almacenamiento existentes, la instalación de micromedidores, macromedidores y telemetría, diversas mejoras a las instalaciones de los pozos y la adquisición de equipo para la operación del sistema". Los servicios consistirán en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo con los proyectos, especificaciones y normas establecidas y en vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que la ejecución de estos servicios se inicie en julio de 2020 y tenga una duración de dieciocho meses.

La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país.

Se invita por este medio a las empresas interesadas, a que envíen sus Expresiones de Interés. Las empresas calificadas de una lista breve serán formalmente invitadas para que envíen sus propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este trabajo deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra de tamaño similar o mayor. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría que pretendan estar en la lista breve, la información a entregar será la siguiente:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados, adquirida en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos 5 años.
4. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al OOMAPAS Magdalena, en la dirección MATAMOROS S/N COLONIA CENTRO, C.P. 84160, en la ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, en un sobre marcado: "Expresión de Interés OOMAPAS-E1-01-2020, Mejoras al sistema de agua potable en tres sectores hidrométricos en la ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, incluye la reposición de infraestructura de distribución obsoleta, la construcción de líneas de conducción nuevas de los pozos a tanques de almacenamiento existentes, la instalación de micromedidores, macromedidores y telemetría, diversas mejoras a las instalaciones de los pozos y la adquisición de equipo para la operación del sistema", antes de las 3:00 P.M., hora local, del día 01 de junio de 2020. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse con el C. Ing. Héctor Fernando Badillo Martínez director del Proyecto, teléfono: 01 (632) 3222421, y (632) 3265172 Correo electrónico: info@oomapas.gob.mx

Magdalena, Sonora, 21 de mayo de 2020
Director General del OOMAPAS Magdalena, Sonora
C. Ing. Héctor Fernando Badillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 495198)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
Miles de pesos

Activo	31 de diciembre de	
	2019	2018
Disponibilidades	\$ 2,958,004	\$ 3,179,348
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	206,925,139	135,068,657
Títulos recibidos en reporto	<u>32,439,451</u>	<u>31,432,224</u>
	<u>239,364,590</u>	<u>166,500,881</u>
Cartera de crédito vigente		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización	901,948,174	903,396,176
Régimen especial de amortización	246,605,795	272,968,777
Cartera en prórroga	<u>51,407,706</u>	<u>39,032,966</u>
	<u>1,199,961,675</u>	<u>1,215,397,919</u>
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización	64,416,681	57,155,969
Régimen especial de amortización	12,266,902	12,386,156
Cartera en prórroga	<u>2,761,493</u>	<u>2,025,463</u>
	79,445,076	71,567,588
Financiamiento a desarrolladores	<u>408,501</u>	<u>628,849</u>
	1,279,815,252	1,287,594,356
Amortizaciones pendientes de individualizar	<u>(28,813,071)</u>	<u>(29,276,521)</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>1,251,002,181</u>	<u>1,258,317,835</u>
Cartera de crédito vencida		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización	17,902,109	11,547,767
Régimen especial de amortización	<u>134,005,703</u>	<u>81,931,201</u>
	<u>151,907,812</u>	<u>93,478,968</u>
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización	1,880,164	968,281
Régimen especial de amortización	<u>15,564,738</u>	<u>11,081,504</u>
	<u>17,444,902</u>	<u>12,049,785</u>
Financiamiento a desarrolladores	<u>1,196,136</u>	<u>1,089,076</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>170,548,850</u>	<u>106,617,829</u>
Cartera de crédito	1,421,551,031	1,364,935,664
(-) Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(208,882,049)</u>	<u>(231,975,102)</u>
Total cartera de crédito (neto)	<u>1,212,668,982</u>	<u>1,132,960,562</u>
Otras cuentas por cobrar (neto)		
Cuentas por cobrar a patrones (neto)	51,290,154	50,345,752
Derechos de cobro (neto)	37,390,592	36,654,386
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>3,971,298</u>	<u>5,890,579</u>
	<u>92,652,044</u>	<u>92,890,717</u>
Reserva territorial (neto)	10,990	10,992
Bienes adjudicados (neto)	23,129,846	24,428,869
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	3,497,340	3,511,065
Otros activos		
Cargos diferidos, pagados anticipados e intangibles	5,272,811	5,270,944
Otros activos a corto y largo plazo	<u>16,622</u>	<u>15,629</u>
	<u>5,289,433</u>	<u>5,286,573</u>
Total activo	<u>\$ 1,579,571,229</u>	<u>\$ 1,428,769,007</u>

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Pasivo y patrimonio contable		
Aportaciones a favor de los trabajadores		
Fondo de ahorro	\$ 7,541,218	\$ 8,112,900
Sistema de ahorro para el retiro	<u>1,256,609,472</u>	<u>1,132,196,946</u>
	<u>1,264,150,690</u>	<u>1,140,309,846</u>
Otras cuentas por pagar		
Convenios y aportaciones por aplicar	25,931,840	25,385,402
Provisiones para obligaciones diversas	14,587,966	13,178,211
Cuentas por pagar a desarrolladores	1,355,788	1,411,258
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>21,839,014</u>	<u>20,833,636</u>
	<u>63,714,608</u>	<u>60,808,507</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	7,635,159	8,502,919
Total pasivo	<u>1,335,500,457</u>	<u>1,209,621,272</u>
Patrimonio contable		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones	<u>56,509,557</u>	<u>56,509,557</u>
Patrimonio ganado		
Reserva de patrimonio	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	151,762,798	131,361,320
Resultado neto	<u>24,923,037</u>	<u>20,401,478</u>
	<u>187,561,215</u>	<u>162,638,178</u>
Total patrimonio contable	<u>244,070,772</u>	<u>219,147,735</u>
Total pasivo y patrimonio contable	<u>\$ 1,579,571,229</u>	<u>\$ 1,428,769,007</u>
Cuentas de orden		
	2019	2018
Compromisos crediticios	\$ 5,849,457	\$ 6,139,007
Bienes en administración	206,252,130	208,966,856
Colaterales recibidos por la entidad	32,324,956	31,465,635
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	15,633,286	12,232,156
Otras cuentas de registro	<u>411,516,421</u>	<u>367,372,308</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2019 y 2018, asciende a \$20,086,436.

“Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el INFONAVIT, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores hasta las fechas arriba mencionadas las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por la H. Asamblea General en su Sesión Ordinaria Número 120 celebrada el día 30 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

Ciudad de México a 30 de abril de 2020.

<p>Director General Lic. Carlos Martínez Velázquez Rúbrica.</p>	<p>Subdirector General de Planeación y Finanzas Dr. Oscar E. Vela Treviño Rúbrica.</p>	<p>En funciones a partir del 22 de mayo de 2019 Contralora General Mtra. Laura Alicia Méndez Rodríguez Rúbrica.</p>
<p>En funciones a partir del 29 de enero de 2020 Coordinador General Jurídico Lic. Oscar Javier Priego Berezaluce Rúbrica.</p>	<p>Contador General C.P. Esteban I. Juárez Arellano Rúbrica.</p>	<p>Auditor Interno Dr. Roberto Khalil Jalil Rúbrica.</p>

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/EI+Instituto/Infonavit_en_cifras/Informacion+financiera/?sa_fac=/Infonavit/EI%20Instituto/Infonavit_en_cifras/Informacion%20financiera/Resultados%20financieros/Resultados%20anuales&ip=2&WCM_Page.ResetAll=TRUE <https://www.gob.mx/cnbv>

(R.- 495202)